

Y
 Ill.^{te} Señor.

El Procurador Sindico Perenne salaria á los
 Sagradas devers de su Ministerio si dejase de patentizar á V.S.
 que el Sr. D.^{no} Carlos de Ariza y Godines Alcalde mayor
 interino de esta Ciudad en el tiempo que ha ejercido dha. magistra-
 tura, hasta la fecha en que S. M. ha nombrado Alcalde ma-
 yor propietario, lo ha realizado con el mayor tino, pulso y delica-
 dera, administrando la mas exacta y recta justicia, y dando al propio
 tiempo pruebas positivas de su decidida adhesión al Rey N.S.,
 que Dios guce, por cuyas causas es muy digno de que V.S. se sirva
 acordar se le libre un documento por el que pueda acreditar en todo
 tiempo su exacto comportamiento, y el aprecio que al mismo tiempo
 se ha adquirido tanto de V.S. como del Publico á quien el Sindico
 representa. Cartagena 9 de Mayo de 1831.

F. C.
 Fran. Silva

